

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL IMTA AL 31 DE JULIO DE 2009

ENTIDAD U ÓRGANO DESCENTRALIZADO: INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA SESIÓN: 3ª Ordinaria de 2009

Referencia	Acuerdo	Área responsable	Fecha compromiso	Seguimiento y avance
09.05 1ª ord. 2009 (26-III-09)	Con fundamento en los artículos 58 fracción X de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 8 del Estatuto Orgánico del IMTA, se autoriza la creación del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y se instruye al Director General para que se proceda a la elaboración de los Lineamientos para su operación y funcionamiento así como reportar los avances periódicamente en el Informe Ejecutivo a la Junta de Gobierno	Coordinación de Administración	sep.09 (original: jun. 09)	Proceso: se han recibido las observaciones y comentarios a los Lineamientos por parte del Órgano Interno de Control y de la Unidad Jurídica del IMTA. Para septiembre de 2009 se tiene programado llevar a cabo la primera sesión ordinaria del Comité de Mejora Regulatoria Interna del IMTA. Avance: 85% Avance anterior: 75%
09.09 2ª ord. 2009 (25-VI-09)	Con fundamento en los artículos 47, 48, 58 y 59 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículo 15 y 22 de su Reglamento y artículos 3 fracción I y II y 7 fracción I del Decreto de Creación del IMTA, se aprueba el sistema de indicadores de gestión para medir el desempeño estratégico del IMTA y metas 2009, que se aplicará a partir del mes de julio de 2009.	Coordinación de Asesores	jun.09	Cumplido: acuerdo adoptado en la 2ª Sesión Ordinaria de 2009 de la H. Junta de Gobierno del IMTA, celebrada el 25 de junio de 2009. En la 3ª sesión de la Junta de Gobierno se presenta el informe de avance al mes de julio de acuerdo a los indicadores aprobados.

Referencia	Acuerdo	Área responsable	Fecha compromiso	Seguimiento y avance
<p>09.10 2ª ord. 2009 (25-VI-09)</p>	<p>Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología, artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 24 de su Reglamento y 7 fracción I del Decreto de creación del IMTA, se aprueba el Convenio de Administración por Resultados y sus anexos y se autoriza al Director General del IMTA a realizar los trámites que correspondan ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a fin de que sea firmado el Convenio de Administración por Resultados y sus anexos para que el IMTA pueda operar como Centro Público de Investigación.</p>	<p>Coordinación de Asesores</p>	<p>dic.09</p>	<p>Proceso: se enviaron los documentos a la Semarnat, no se puede avanzar hasta que se cuente con la opinión favorable de la SHCP, en términos presupuestales. Una vez obtenida la opinión de esta Secretaría, se procederá a suscribir la resolución conjunta para el reconocimiento del IMTA como CPI con la Semarnat y el Conacyt, que será publicada en el DOF, para posteriormente proceder a la firma del Convenio de Administración por Resultados.</p> <p>Avance: 70%</p>
<p>09.11 2ª ord. 2009 (25-VI-09)</p>	<p>Con fundamento en los artículos 13 fracción VII, 21 fracción III, y 50 de la Ley de Ciencia y Tecnología; y artículos 3 fracciones I y II y 7 fracción I del Decreto de Creación del IMTA, se autoriza al Director General del IMTA, una vez que se tenga la autorización para operar como Centro Público de Investigación, a realizar los trámites correspondientes a través de la coordinadora sectorial, que conduzcan a la creación de un Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, constituido y administrado mediante la figura de fideicomiso, como está previsto en la Ley de Ciencia y Tecnología.</p>	<p>Coordinación de Asesores</p>	<p>dic.09</p>	<p>Proceso: en la 3ª sesión de 2009 de la Junta de Gobierno se presentan, como avance, los criterios generales del fondo. Asimismo, se elaboran las reglas de operación del fondo las cuales, una vez preparadas, se enviarán para su revisión al Órgano Interno de Control del IMTA, a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Semarnat, a los Comisarios de la SFP y a la SHCP, a través de la coordinadora de sector. Una vez completado el proceso de revisión serán presentados a este Órgano de Gobierno. Su contenido se basa en la Reglas de operación del fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico de los centros públicos de investigación del Conacyt que ya fueron aprobadas.</p> <p>Avance: 10%</p>

Referencia	Acuerdo	Área responsable	Fecha compromiso	Seguimiento y avance
<p>09.12 2ª ord. 2009 (25-VI-09)</p>	<p>Con fundamento en el artículo 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 8 del Estatuto Orgánico del IMTA, la Junta de Gobierno del IMTA toma nota de las modificaciones y autoriza al Director General a realizar las gestiones para el registro de las modificaciones del flujo de efectivo ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Coordinadora Sectorial, por un importe de \$38,334,819.00 (Treinta y ocho millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos diecinueve pesos 00/100), conforme al flujo de efectivo comparativo que se acompaña a la solicitud.</p>	<p>Coordinación de Administración</p>	<p>sep.09</p>	<p>Proceso: con folio de adecuación Núm. 2009-16-RJE-2, de fecha 4 de septiembre de 2009, se autorizó en el MAPE el flujo de efectivo del IMTA en lo correspondiente a recursos fiscales por un monto de \$20'539,531.00, quedando pendiente la modificación de ingresos propios por \$17'795,288.00, mismo que está en proceso de autorización en la SHCP.</p> <p>Avance: 90%</p>

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS COMISARIOS DE LA SFP AL

31 DE JULIO DE 2009

ENTIDAD U ÓRGANO DESCENTRALIZADO: INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

SESIÓN: 3ª Ordinaria de 2009

Referencia	Recomendación	Área responsable	Fecha compromiso	Seguimiento y % de avance
1 3ª ord. 2008 (25-IX-08)	Evaluar la pertinencia de adoptar un sistema de control de gestión que permita vincular los recursos previstos y ejercidos con los proyectos, su proyección, atención a los clientes y seguimiento objetivo de su instrumentación.	Coordinación de Administración	dic. 09 (original abr. 09)	Cumplida: se concluyó la implementación del Sistema Integral para la Gestión de Proyectos (SIAD) en el IMTA, efectuando seguimiento en la operación y funcionalidad del mismo.
2 3ª ord. 2008 (25-IX-08)	Analizar el nivel de disponibilidades mínimo indispensables que permita considerar la aplicación de remanentes en la realización de proyectos internos o su inversión en equipamiento.	Coordinación de Administración	dic. 09 (original: abr. 09)	Cumplida: la disponibilidad está integrada por proyectos Conacyt y multianuales, que representan el 6 y 14%, respectivamente, del monto total de disponibilidad. Con el 80% restante, se asegura la inversión inicial y desarrollo de los proyectos que son contratados durante el primer semestre de cada año. Estos recursos son recuperados conforme al pago de los clientes por las estimaciones de los trabajos ejecutados. Por lo anterior, se concluye que la disponibilidad autorizada está en el nivel óptimo para la operación del IMTA, ya que se mantiene en constante movimiento.

Referencia	Recomendación	Área responsable	Fecha compromiso	Seguimiento y % de avance
<p>2 1ª ord. 2009 (26-III-08)</p>	<p>Evaluar se incluyan en los indicadores estratégicos la medición del impacto en la mejora de las condiciones de la población potencialmente objetivo de uso de tecnologías, en particular a las que se refiere la población de 10 millones de personas sin acceso a agua potable y saneamiento, que se refiere en el programa de trabajo de 2009.</p>	<p>Coordinación de Asesores</p>	<p>dic. 09 (Original: jun. 09)</p>	<p>Proceso: la solicitud implica el enfrentar desafíos investigativos no sólo complejos sino también con grados importantes de originalidad. En este sentido nos hemos dado a la tarea de solicitar la colaboración de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). El primer paso, una vez conformado el equipo, es elaborar el proyecto de investigación, que implicaría una amplia revisión de las diferentes estrategias de evaluación de impacto social, el balance de las mismas, la identificación de sus limitaciones y aportes y el marco teórico, metodológico y técnico para el diseño de la metodología. Asimismo, implicaría la selección de los casos en los que se probaría la metodología en sus dimensiones de impacto y la estrategia para identificar el valor social de los mismos.</p> <p>Simultáneamente y previa a esta fase se revisarían los aspectos concernientes al convenio con FLACSO, los términos de referencia, entre otras temas. El segundo paso sería el desarrollo de la investigación para la construcción de la metodología que una vez realizado la fase previa tendríamos claro el tiempo total de duración. Sin embargo, debido a los recortes presupuestales, no podrá ser iniciado este año.</p> <p>Avance: 10% Avance anterior: 5%</p>
<p>4 1ª ord. 2009 (26-III-08)</p>	<p>Verificar la pertinencia de adoptar medidas que permitan la agilización en el control y registro presupuestal requerido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal con accesos desde la oficina de la entidad.</p>	<p>Coordinación de Administración</p>	<p>sep. 09 (Original: jun. 09)</p>	<p>Cumplida: a partir del 20 de agosto de 2009, se cuenta con el acceso al Sistema SIAFF, mediante el cual se controla y registra el presupuesto del IMTA.</p>

Referencia	Recomendación	Área responsable	Fecha compromiso	Seguimiento y % de avance
<p>1 2ª ord. 2009 (25-VII-09)</p>	<p>Se reitera a la conveniencia de analizar el costo beneficio de cada uno de los proyectos contratados con ingresos propios y con los desarrollados con ingresos fiscales, a fin de verificar el margen de utilidad producido y apego a los techos previstos en su presupuestación, sustentando las decisiones de mayor inversión, así como la evaluación del desempeño al personal que intervino en los mismos.</p>	<p>Coordinación de Desarrollo Profesional</p>	<p>dic. 10</p>	<p>Proceso: dada la diversidad de proyectos del IMTA, así como sus fuentes de financiamiento, se abrirá un protocolo de investigación a fin de determinar la metodología de evaluación de los beneficios pertinentes, sociales, económicos, intangibles, que se ajusten a las funciones del IMTA. Se propondrá realizar un muestreo aleatorio anual de la cartera de proyectos para determinar aquellos que serán evaluados. Cabe mencionar que, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional del IMTA y, de acuerdo con sus funciones de ley, los resultados de los trabajos del IMTA se apegan al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, al Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Programa Nacional Hídrico, 2007-2012 y al Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2008-2012.</p> <p>Avance: 5%</p>

Criterios generales del Fondo para la investigación del IMTA



Coordinación de Asesores

Agosto 2009

SEMARNAT



Fundamento legal

- La Ley de Ciencia y Tecnología en su artículo 50 establece las bases para que los CPI's establezcan y operen los Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.
- El inciso V de dicho ordenamiento faculta a sus órganos de gobierno para que expidan las reglas de operación de estos Fondos.



Objeto del fondo

- Artículo 50 fracción IV LCyT.
- Financiar o complementar financiamiento de proyectos específicos de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación.
- Creación y mantenimiento de instalaciones de investigación y su equipamiento.
- Suministro de materiales.
- Otorgamiento de becas y formación de recursos humanos especializados.



Objeto del fondo

- Generación de propiedad intelectual y de inversión asociada para su potencial explotación comercial, la creación y apoyo de las unidades de vinculación y transferencia de conocimiento.
- Otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en los proyectos.
- Otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos tecnológicos o de innovación aprobados.



Objeto del fondo

- Podrá financiarse la contratación de personal por tiempo determinado para proyectos científicos, tecnológicos o de innovación, siempre que no se regularice dicha contratación posteriormente.
- En ningún caso los recursos podrán afectarse para gastos fijos de la administración de la entidad.
- Los bienes adquiridos, patentes, derechos de autor y obras realizadas con recursos de los fondos formarán parte del patrimonio del propio centro.



Contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios

Será conforme a:

- Las reglas de operación de dichos fondos;
- Los criterios, procedimientos y mecanismos que en estas materias expidan los órganos de gobierno de los centros,
- Las disposiciones administrativas que, en su caso, estime necesario expedir la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias.



Reglas de operación

- Antecedentes
- Objeto del Fondo
- Disposiciones generales
- Patrimonio
- Integración y atribuciones del Comité Técnico
- Proceso de evaluación
- Aportaciones en especie
- Informes
- Derechos de propiedad intelectual



Reglas de operación

- Carta confidencialidad
- Incorporación de recursos humanos asociados a proyectos
- Tipos de proyecto que recibirán apoyos
- Adquisiciones, arrendamientos y servicios
- Seguimiento y evaluación de los proyectos apoyados
- Transparencia y rendición de cuentas
- Transitorios